

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
Delegación de Funciones

DECRETO 245/94

TIGRE, 16 de marzo de 1994.-

VISTO

Que el art. 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé la delegación de funciones propias del Departamento Ejecutivo en las respectivas Secretarías, y,

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado marco legal corresponde delegar en el señor Secretario de Gobierno funciones del Departamento Ejecutivo a los efectos de mayor agilidad en el despacho de asuntos.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el art. 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTICULO 1º Delégase en el señor Secretario de Gobierno las facultades del Departamento Ejecutivo de aplicar la Ordenanza 472/64, promulgada por Decreto 512/64, sobre toma de posesión de terrenos en estado de abandono.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, conforme artículo 181º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Cúmplase.

**FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.
DECRETO Nº_245/94.-**